



CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL ING. JOAQUIN GUILLERMO RUBIO RIVERA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA, GRUPO COPYTEL S DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO ESPINOSA QUINTANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DECLARA:

- A) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42, FRACCIÓN I, 43 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ÉSTA ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO MEXICANO, CON TERRITORIO Y POBLACIÓN, LIBRE Y SOBERANO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, CONSTITUIDO COMO GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR.
- B) QUE ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS DEL PAÍS, DEDICADO A SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEY Y COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE QUIEN LO REPRESENTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SFG9312205S3, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- C) QUE DENTRO DE LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS USUARIAS COMPRENDIDAS EN ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN LAS DE CONTAR CON EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LO CUAL LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DESIGNADOS EN CADA AREA USUARIA, VALIDARON LAS INSTALACIONES, OFICINAS Y DEMAS LUGARES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO.
- D) QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE DERIVA DE LA ADJUDICACION POR LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA MULTI ANUAL, ESTATAL, PRESENCIAL, NUMERO CE-903011992-E94-2017.
- E) QUE LAS AREAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN QUEDAN SUJETAS AL PRESENTE CONTRATO ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA:
 - a. DESPACHO DEL EJECUTIVO;
 - b. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO;
 - c. SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA;
 - d. SECRETARIA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD;
 - e. SECRETARIA DE TURISMO, ECONOMIA Y SUSTENTABILIDAD;
 - f. SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO;
 - g. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA;
 - h. SECRETARIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL;
 - i. PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO;
 - j. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;



- k. SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN;
- l. SUBSECRETARIA DE FINANZAS;
- m. INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD;
- n. INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TV;
- o. INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE;
- p. INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA;

F) QUE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, RADICA EN EL C. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 11 FRACCIÓN VIII Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

G) QUE SU REPRESENTANTE, EL C. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDO POR EL C. LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL 01 DE MAYO DEL 2018, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 18, 22, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 2, 4 FRACCIÓN III, 8 FRACCIÓN IV Y 11 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

H) QUE EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SE PUBLICÓ EN EL BOLETIN OFICIAL NÚMERO 62 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DECRETO 2591 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I) QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS SERAN PAGADAS, CONFORME AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE EMITA LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CUYO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO CONSTAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LA PROYECCIÓN Y TRÁMITES DE PAGO EN TIEMPO Y FORMA COMO CORRESPONDE.

J) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS OFICINAS DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN ISABEL LA CATÓLICA ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO, COL. CENTRO, 2DO. PISO, CÓDIGO POSTAL 23000, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

A) SER UNA PERSONA MORAL; DE NACIONALIDAD MEXICANA; LO CUAL ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA PROTOCOLIZADA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4.202 VOLUMEN 165, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. JUDITH DÍAZ SPINDOLA, NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 14 EN EL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LIC. FERNANDO GONZÁLEZ RUBIO CERECER, DE LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR; E INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 13018-1.



- B) QUE SU OBJETO SOCIAL ES "I) BRINDAR SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL, HERRAMIENTAS Y SOPORTE DE CALIDAD EN SUS PRODUCTOS Y EQUIPO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE REQUIERA CADA PERSONA O EMPRESA; [...]; III) LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA, MANTENIMIENTO, COMPRA Y RENTA DE TODO EQUIPO DE FOTOCOPIADO, PRODUCTOS, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, DOMÉSTICOS, DE CÓMPUTO, Y DEMÁS MATERIAS PRIMAS Y COMPONENTES ASÍ COMO TODO TIPO DE BIENES MUEBLES PARA OFICINA Y RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE COMPUTO, COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE CALIDAD; [...]"
- C) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GCO0903077Y1**, SEÑALANDO EN EL MISMO COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA: "COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA". Y QUE PRESENTA OPINIÓN POSITIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO DENOMINADO: *OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES*, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON EL FOLIO 17NB9093652, CON FECHA DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2017.
- D) QUE SE ENCUENTRA EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES; QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR; Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- E) QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- F) QUE PERTENECE AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CON EL NÚMERO: **BCS-OMDRM- P236-01-12**.
- G) QUE SU APODERADO, EL C. ALEJANDRO ESPINOSA QUINTANA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO EIQA831011HU3, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX1434079985 Y CON CURP NÚMERO EIQA831011HDFSNL01, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN EL "PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL" OTORGADO POR GRUPO COPYTEL, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. NOÉ ESPINOSA GARDUÑO, Y PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 66,858 VOLUMEN 1,480, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO ANTONIO AGUILAR MONDRAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL ESTADO, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR; QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- H) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE COLIMA #500-45, ENTRE IGNACIO RAMÍREZ E IGNACIO ALTAMIRANO, COLONIA PUEBLO NUEVO, C.P. 23060, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; CÓDIGO POSTAL 23060, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. CORREO ELECTRÓNICO: gerenciaiap@copytel.com.mx; Y TELÉFONOS 612 125 2335 Y 612 122 9636.



DECLARACIÓN CONJUNTA

PRIMERA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN, RECONOCIENDO SABER Y COMPRENDER EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESANDO SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO;

SEGUNDA.- LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA, ESTATAL, PRESENCIAL NÚMERO, **CE-903011992-E94-2017**, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, CON FUNCIONES DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO, SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS EJERCICIOS 2019, TANTO DE RECURSO ESTATAL COMO DEL RAMO 33, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$7,585,201.07 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 07/100 M.N) Y UN MÁXIMO DE \$11,135,528.53 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 53/100 M.N) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EN EL SUPUESTO QUE UNA O MÁS DEPENDENCIAS REQUIERAN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO POR SEPARADO AL PRESENTE, EL MISMO NO PODRÁ CONTRAVENIR LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, NI LO PREVISTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSIA DE LOS MISMO SE ESTARÁ A LO PREVISTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 250 FOTOCOPIADORAS, CON FUNCIONES DE COPIADO, IMPRESIÓN, Y ESCANEÓ, EN LAS OFICINAS DE LAS ÁREAS, Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

NO.	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	5
2	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	12
3	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	47
4	SECRETARIA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	11
5	SECRETARIA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD	5
6	SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	4
7	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	9
8	SECRETARIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL	4
9	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	54
10	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	19
11	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	17
12	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	54
13	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	1



NO.	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS
14	INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TV	1
15	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE	5
16	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	2
		250

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO CONSISTE EN PROPORCIONAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, QUE REALICE FUNCIONES DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO EN TAMAÑO, CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA, INCLUYENDO LOS SUMINISTROS DE INSUMOS, MANTENIMIENTOS ETC., DONDE LA ÚNICA OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO ES PROPORCIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS, EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y EL PAPEL, DONDE CADA EQUIPO OTORGARÁ EL SERVICIO MÍNIMO Y MÁXIMO DE COPIAS O IMPRESIONES, QUE EN LA CONTRAPRESTACIÓN SE IDENTIFICA.

TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR", CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$7,585,201.07 (SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 07/100 M.N) Y UNA MÁXIMA DE \$11,135,528.53 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 53/100 M.N) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CONFORME LO SIGUIENTE:

NO.	DEPENDENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	DESGLOSE
1	OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	84,000.00	100,800.00	ANEXO 1
2	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	254,400.00	326,400.00	ANEXO 2
3	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA	1,331,366.40	2,354,400.00	ANEXO 3
4	SECRETARIA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	290,400.00	371,199.96	ANEXO 4
5	SECRETARIA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD	115,200.00	150,398.40	ANEXO 5
6	SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	110,400.00	129,600.00	ANEXO 6
7	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	242,799.96	384,000.00	ANEXO 7
8	SECRETARIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL	158,400.00	297,600.00	ANEXO 8
9	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1,680,000.00	2,369,198.40	ANEXO 9
10	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	540,000.00	715,200.00	ANEXO 10
11	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	395,200.08	605,596.80	ANEXO 11
12	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	1,072,800.00	1,444,800.00	ANEXO 12
13	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	24,000.00	28,800.00	ANEXO 13
14	INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TV	24000.00	33,600.00	ANEXO 14
15	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE	129,600.00	172,800.00	ANEXO 15
16	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	86,400.00	115,200.00	ANEXO 16
	SUBTOTAL	6,538,966.44	9,599,593.56	
	IVA	1046234.63	1585934.97	
	TOTAL	7,585,201.07	11,135,528.53	

**CUARTA.- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.**

"EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO CON CORTE MENSUAL EN LOS ESPACIOS FÍSICOS SEÑALADOS POR LA PARTE USUARIA, QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE DENTRO DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL DÍA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

SEXTA.- DEL PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ SOBRE SERVICIO MENSUAL OTORGADO, DESGLOSADO POR SERVICIO, PREVIO TRÁMITE DE PAGO, ACREDITANDO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CONFORME A LO SIGUIENTE:

NO.	DEPENDENCIA	MONTO MÍNIMO MENSUAL	IVA MONTO MÍNIMO MENSUAL	TOTAL MÍNIMO A PAGAR
1	OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	7,000.00	1,120.00	8,120.00
2	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	21,200.00	3,392.00	24,592.00
3	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA	110,947.20	17,751.55	128,698.75
4	SECRETARIA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	24,200.00	3,872.00	28,072.00
5	SECRETARIA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD	9,600.00	1,536.00	11,136.00
6	SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	9,200.00	1,472.00	10,672.00
7	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	20,233.20	3,237.31	23,470.51
8	SECRETARIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL	13,200.00	2,112.00	15,312.00
9	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	140,000.00	22,400.00	162,400.00
10	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	45,000.00	7,200.00	52,200.00
11	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	32,933.60	5,269.38	38,202.98
12	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	89,400.00	14,304.00	103,704.00
13	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	2,000.00	320.00	2,320.00
14	INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TV	2,000.00	320.00	2,320.00
15	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE	10,800.00	1,728.00	12,528.00
16	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	7,200.00	1,152.00	8,352.00
		544,914.00	87,186.24	632,100.24

NO.	DEPENDENCIA	MONTO MÁXIMO MENSUAL	IVA MONTO MÁXIMO MENSUAL	TOTAL MÁXIMO A PAGAR
1	OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	8,400.00	1,344.00	9,744.00
2	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	27,200.00	4,352.00	31,552.00
3	SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA	196,200.00	31,392.00	227,592.00
4	SECRETARIA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	30,933.20	4,949.31	35,882.51
5	SECRETARIA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD	12,533.20	2,005.31	14,538.51
6	SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	10,800.00	1,728.00	12,528.00
7	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	32,000.00	5,120.00	37,120.00
8	SECRETARIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL	24,800.00	3,968.00	28,768.00



NO.	DEPENDENCIA	MONTO MÁXIMO MENSUAL	IVA MONTO MÁXIMO MENSUAL	TOTAL MÁXIMO A PAGAR
9	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	197,433.20	31,589.31	229,022.51
10	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	71,200.00	11,392.00	82,592.00
11	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	50,466.40	8,074.62	58,541.02
12	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	120,400.00	19,264.00	139,664.00
13	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	2,400.00	384.00	2,784.00
14	INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TV	2,800.00	448.00	3,248.00
15	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE	14,400.00	2,304.00	16,704.00
16	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	9,600.00	1,536.00	11,136.00
		811,566.00	129,850.56	941,416.56

LA CANTIDAD MÁXIMA A PAGAR CORRESPONDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE COPIAS O IMPRESIONES EMITIDAS QUE INCLUYE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CON ANTELACIÓN REFERIDOS. EN EL SUPUESTO QUE LA CANTIDAD EXCEDA DEL MÁXIMO EL USUARIO PAGARÁ A RAZÓN DE UN PRECIO DE \$0.40 CENTAVOS POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO MÁS IVA. PARA LA COPIA O IMPRESIÓN A COLOR EL PRECIO SERÁ DE \$3.50 POR COPIA MÁS IVA.

LOS COMPROBANTES FISCALES SE REMITIRÁN A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO QUE ABAJO SE DESCRIBEN, ADICIONALMENTE SERÁ PRESENTADO EN IMPRESO DUPLICADO AL USUARIO PARA SU SELLADO, A EFECTO DE ACREDITAR EL SERVICIO RECIBIDO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ BAJO LOS MECANISMOS INTERNOS DE PAGO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN FORMA MENSUAL SOBRE SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL COMPROBANTE FISCAL REÚNA LOS DATOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- DE LA FACTURACIÓN.

EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

RFC: SFG 931220 5S3.

DOMICILIO: ISABEL LA CATÓLICA Y ALLENDE; COLONIA CENTRO C.P. 23000; LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

PARA EL CASO DE LA PARTIDA 3, AL NOMBRE SE AGREGARÁ EN LA PARTE FINAL LA LEYENDA (EDUCACIÓN)

EN CASO DE QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) ENTREGADO(S) POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO PRESENTE(N) ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, EL PERÍODO DE PAGO QUEDARÁ SUSPENDIDO A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES.

SE EMITIRÁ UN COMPROBANTE FISCAL POR SERVICIO ADJUDICADO, EL CUAL CONTENDRÁ:



- NÚMERO DE CONTRATO.
- MES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO O PERIODO ADICIONAL DE SERVICIO.
- INMUEBLE DONDE SE PRESTA EL SERVICIO, HORARIO Y ELEMENTOS EN TURNO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

DE LOS IMPUESTOS O DERECHOS QUE SE GENEREN "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO".

NOVENA.- DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA LA ESTRICTA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DESIGNA COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN SU DEPENDENCIA A LOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NO.	NOMBRE DEL USUARIO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. NOMBRE Y CARGO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
1	OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.	LIC. BENJAMÍN MEDINA OCHOA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	(612) 123 9400, EXTENSIÓN 04250 benjamin.medina@bcs.gob.mx
2	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.	LIC. PATRICIA LIZET OSORIO HIGUERA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICA	(612) 123 9400, EXTENSIÓN 04300 patricia.osorio@bcs.gob.mx
3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	M.A. JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(612) 123 8135, EXTENSIÓN 1135 jose.lopez@sepbcs.gob.mx
4	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD.	FRANCISCO JAVIER NAVARRO MANRÍQUEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA	(612) 123 9400, EXTENSIÓN 07287 javier.navarro@setuebcs.gob.mx
5	SECRETARÍA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD.	C.P. ROCIO ZAZUETA FAUSTO COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA	(612) 124 0100, EXTENSIÓN 129 r.zazueta@setuebcs.gob.mx
6	SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO.	C.P. JUAN MANUEL CASTRO MEZA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	(612) 123 9400, EXTENSIÓN 06007 jmcm21@hotmail.com
7	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	C.P. JOSÉ DE JESÚS QUIÑONEZ RÍOS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(612) 17 504 00 EXTENSIÓN 2120 administracion@sspbcsgob.mx
8	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL.	LIC. LEONOR ACEVEDO GARCÍA DIRECTORA DE APOYO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO	(612) 123 9400, EXTENSIÓN 04135 acegar_leo@hotmail.com
9	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	C.P. FERNANDO HORACIO OSUNA VILLAESCUSA OFICIAL MAYOR	(612) 123 9400, EXTENSIÓN 09003 fernando.osuna@paiebcsgob.mx
10	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ASUNCIÓN MARLEN CAMACHO RAMOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO	(612) 124 2922, EXTENSIÓN 301 camacho@hotmail.com
11	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	C. JOSÉ JASÁN MONTIEL DE LEÓN COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO	(612) 125 8158 jasonmont@hotmail.com
12	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	LIC. JUAN ALBERTO UNZÓN SÁNCHEZ COORDINACIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO	(612) 123 9400, EXTENSIONES 05090 Y 05091 unzon68@hotmail.com juan.unzon@bcs.gob.mx
13	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD.	LIC. ELENA JEZABEL BÚRQUEZ LIERAS COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	(612) 125 5056 elena.burquez@bcs.gob.mx
14	INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN	LIC. SONIA VEGA BUSTOS	(612) 12 22 3 28 sonia.vega@bcs.gob.mx
15	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE.	C. YESICA MIRANDA SÁNCHEZ COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	(612) 125 6051 yesica.miranda@insude.gob.mx
16	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA.	LIC. DANIEL DARÍO MIRANDA PÉREZ COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	(612) 122 9195 danielmiranda@administracionnisc.gob.mx



LOS FUNCIONARIOS O QUIENES DESEMPEÑEN EL CARGO, SERÁN LOS RESPONSABLES A NOMBRE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIENDO ESTAS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

- A) INTEGRAR EL EXPEDIENTE QUE CONTENGA: LA NECESIDAD O SOLICITUD DE RECIBIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS DE QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL;
- B) ELABORAR EN SUS CASO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO;
- C) ELABORAR LAS ACTAS DE FINIQUITO DEL SERVICIO Y DE EXTINCIÓN DE DERECHOS PARA CON LAS PARTES;
- D) A LA FIRMA DEL CONTRATO, GENERAR LA PÓLIZA COMPROMISO POR EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, Y REMITIRLA IMPRESA CON LAS FIRMAS DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA Y DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, O DE QUIEN DESEMPEÑE ESA FUNCIÓN, A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES;
- E) CAPTURA DEL PRESUPUESTO, GENERANDO LA PÓLIZA DEL DEVENGO DEL GASTO;
- F) RESGUARDAR Y VIGILAR QUE LOS BIENES ARRENDADOS TENGAN EL USO AL QUE ESTÁN DESTINADOS Y RESPONDER ANTE EL PRESTADOR POR EL USO INDEBIDO;
- G) CAPTURAR EN FORMA MENSUAL LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA POR EL MONTO DEVENGADO DEL CONTRATO;
- H) HACER EL TRÁMITE DE PAGO, POR EL SERVICIO RECIBIDO;
- I) TRAMITAR ANTE LA DEPENDENCIA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN RECIBIDA;
- J) DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO";
- K) REQUERIR AL ÁREA RESPONSABLE DEL PAGO, CUANDO EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO SE PUEDA VER AFECTADO POR LA FALTA DE PAGO;
- L) CUANTIFICAR, REQUERIR, Y APLICAR EN SU CASO, LAS PENALIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, CON CARGO A "EL PRESTADOR";
- M) DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE "EL PRESTADOR", GENERAR Y CUSTODIAR LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA;
- N) INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSERVAR EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONTRACTUALES, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN;



- O) NOTIFICAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN;
- P) INFORMAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MOMENTO OPORTUNO EN EL CUAL SE MATERIALIZA EL SUPUESTO DE DAR POR LIBERADAS LAS GARANTÍAS.

DECIMA.- FIANZA.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IVA; DEBERÁ SER EMITIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; DEBERÁ ENTREGARSE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIESE FIRMADO EL CONTRATO; EXPRESAMENTE SE DEBERÁ SEÑALAR:

PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y RESPONDERÁ POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS SERVICIOS HAYAN SIDO PRESTADOS EN SU TOTALIDAD A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE "EL PRESTADOR", EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DERIVADA DEL CONTRATO.

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AUTORIZADA DE CONFORMIDAD Y POR ESCRITO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL COBRO DE INTERÉS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



EL TEXTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE ÍNTEGRAMENTE EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE AL EFECTO SE EXPIDA.

NO SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE UNA NUEVA FIANZA, CUANDO ALGUNA DE LAS DEPENDENCIAS, CON MOTIVO DE SU REGLAMENTACIÓN INTERIOR

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PRESTADOR" COMO JEFE Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PRESTADOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O CONTRA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

EL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR" O CANCELAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO EN LOS LUGARES QUE YA NO SE REQUIERA EL SERVICIO.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", EN CUYO CASO, EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTARE EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR".
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PRESTADOR" DENTRO DICHO PLAZO.
- IV. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REPUSIERA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO PODRÁ QUEDAR SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES,



SEGÚN ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PRESTADOR".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDA OBLIGADO A PAGAR UNA PENA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE MORA DEL VALOR DEL SERVICIO OMITIDO, ADICIONAL A QUE EL VALOR DEL MISMO NO SERÁ PAGADO POR SER UN SERVICIO QUE NO ES RECUPERABLE.

PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, EL VALOR DEL SERVICIO ES EL PROPORCIONAL AL PRECIO UNITARIO OFERTADO, POR EL TIEMPO QUE LO DEJÓ DE PRESTAR.

EN TAL SENTIDO, EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA TAL EFECTO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS, QUE HAYAN SIDO SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PRESTADOR" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA. SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL "CONTRATO" O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "EL PRESTADOR", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

PARA SU EXIGENCIA BASTARÁ CON LA NOTIFICACIÓN HECHA POR ESCRITO POR CONDUCTO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL SUPUESTO QUE DESPUÉS DE UN PRIMER REQUERIMIENTO NO SE HAGA LA DEVOLUCIÓN, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS DE COBRANZA QUE SE GENEREN.



DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

LAS PARTES PODRÁN HACER MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO LA FORMALIZACIÓN POR ESCRITO DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, SIEMPRE QUE SE DEN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A. EL OBJETO DEL CONTRATO NO PODRÁ VARIAR EN EL CONVENIO MODIFICATORIO.
- B. LOS PRECIOS POR SERVICIO SEGUIRÁN SIENDO FIJOS EN COINCIDENCIA CON EL PRESENTE CONTRATO.
- C. PODRÁN AGREGARSE NUEVOS LUGARES PERO CON LA MISMA NATURALEZA DEL SERVICIO.
- D. LA TOTALIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO NO PODRÁ EXCEDER DEL 20% DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN CONTRATADA.
- E. TODA MODIFICACIÓN SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE NO HABRÁ REVISIÓN Y AJUSTE EN LOS COSTOS, QUE INTEGRAN EL PRECIO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.

LE ESTÁ PROHIBIDO A "EL PRESTADOR" CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL CUALESQUIERA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PRESTADOR" PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

VIGÉSIMA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE LOS COSTOS PACTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR", MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA.), POR LO QUE CUALQUIER OTRO COSTO, IMPUESTO O DERECHO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR" SUSCRIBE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE INFORMACIÓN, POR LA CUAL SE OBLIGA A NO DIFUNDIR A TERCEROS, PERMITIR SU DIFUSIÓN, NO PONER A DISPOSICIÓN POR ACTOS DE ACCIÓN U OMISIÓN EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, OBLIGÁNDOSE A PAGAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO COMO CLAUSULA PENAL, EN CASO DE MATERIALIZARSE EL PRESENTE SUPUESTO, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL; EN CASO DE ESCUSA DE LA MISMA, A LOS TRIBUNALES LOCALES, COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR,



RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA CUARTA- DE LA FECHA Y LUGAR DE SU FIRMA.

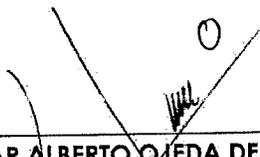
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., A 01 ENERO DE 2019.

"EL PRESTADOR"

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"


C. ALEJANDRO ESPINOSA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO COPYTEL S DE R.L. DE C.V.


JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


LIC. CÉSAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONTRATO REGISTRADO CON EL NÚMERO
2019 / 35 LP GBCS SFA SSA DRM 014
ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

LOS FUNCIONARIOS, CUYO NOMBRE, FIRMA Y CARGO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE HACEN SABEDORES DEL CONTENIDO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO, ASUMIENDO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA NOVENA, LA RESPONSABILIDAD PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN SU DEPENDENCIA.


OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
LIC. BENJAMÍN MEDINA OCHOA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS
OFICINAS DEL EJECUTIVO


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. PATRICIA LIZET OSORIO HIGUERA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICA


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
M.A. JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA,
INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
LIC. FRANCISCO JAVIER NAVARRO MANRÍQUEZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN E
INFORMÁTICA



SECRETARÍA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD
C.P. ROCIO ZAZUETA FAUSTO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO
C.P. JUAN MANUEL CASTRO MEZA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
C.P. JESÚS JOSÉ QUIÑONEZ RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL
LIC. LEONOR ACEVEDO GARCÍA
DIRECTORA DE APOYO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
C.P. FERNANDO HORACIO OSUNA VILLAESCUSA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
C. ASCUNCIÓN MARLEN CAMACHO RAMOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
C. JOSÉ JASÁN MONTIEL DE LEÓN
COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
LIC. JUAN ALBERTO UNZÓN SÁNCHEZ
COORDINACIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD
LIC. ELENA JEZABEL BÚRQUEZ LIERAS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN
LIC. SONIA VEGA BUSTOS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE
C. YESICA MIRANDA SÁNCHEZ
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA
LIC. DANIEL DARIÓ MIRANDA PÉREZ
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
2019/35LP GBCS SFA SSA DRM 014